

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2022

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós, siendo las trece horas con treinta y cinco, se encuentran presentes por medios telemáticos, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso, el Vicepresidente 1° Rodrigo Blanco Amarilla, la Vicepresidenta 2° Abg. Mónica Seifart de Martínez y los Miembros Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia y Prof. Dr. César Manuel Diesel Junghanns, Ministros de la Corte Suprema de Justicia; el Abg. Fernando Silva Facetti, Senador Nacional, y el Abg. Hernán David Rivas, Diputado Nacional, respectivamente.

Se deja constancia de la ausencia justificada del Miembro Dr. Enrique Bacchetta Chiriani, Senador Nacional.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso puso a consideración el acta de la sesión ordinaria del 17 de mayo de 2022, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

Como segundo punto del Orden del día, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

1a) En la causa N.º 306/2021 caratulada: “Casagrande Inversiones Inmobiliarias S.A. c/ Abg. MAFALDA MARÍA CAMERON LUQUE, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Noveno Turno, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistida a la firma Casagrande Inversiones Inmobiliarias S.A., de la acusación formulada en autos, y archivar la presente causa.

1b) En la causa N.º 284/2021 caratulada: “Abg. Adolfo Oddone Paredes c/ Abg. ALEJANDRO PEÑA VARGAS, Juez de Paz del Segundo Turno del Distrito de Santísima Trinidad, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al Abg. Adolfo Oddone Paredes, de la acusación formulada en autos, y archivar la presente causa.

1c) En la causa N.º 19/2022 caratulada: “Walter Virgilio Figueredo Barreto c/ Abg. TECLA NOEMÍ RÍOS BORBA, Jueza Penal de Garantías de la ciudad de General Díaz, Circunscripción Judicial de Ñeembucú s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al señor Walter Virgilio Figueredo Barreto, de la acusación formulada en autos, y archivar la presente causa.

1d) En la causa N.º 20/2022 caratulada: “Walter Virgilio Figueredo Barreto c/ Abg. DAVID DARÍO CABRAL RAMÍREZ, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 04 de la ciudad de Pilar, Sede Fiscal del Departamento de Ñeembucú s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al señor Walter Virgilio Figueredo Barreto, de la acusación formulada en autos, y archivar la presente causa.

2a) En la causa N.º 32/1/2015 caratulada: “César Augusto Quevedo Iznardi c/ Abgs. ELVA CÁCERES SAMUDIO, Agente Fiscal de la Unidad N.º 05 Especializada en la Lucha contra el Narcotráfico, Sede I de la Capital; YSAAC FERREIRA, Agente Fiscal de la Unidad N.º 02 Especializada en la Lucha contra el Narcotráfico, Sede I de la Capital

y VALERIANA FERREIRA, Agente Fiscal de la Unidad N.º 06 de Narcotráfico, Transición y Ejecución de la Fiscalía Regional de la ciudad de Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay s/ Denuncia”, con la excusación del Miembro César Diesel Junghanns, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar estos autos en cuanto a la Abg. Valeriana Ferreira, declarar inadmisibile la denuncia formulada por el señor César Augusto Quevedo Iznardi y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de los Agentes Fiscales Elva Cáceres Samudio e Ysaac Ferreira, por improcedente.

2b) En la causa N.º 43/2020 caratulada: “María del Pilar Rodríguez de Díaz de Vivar y Gustavo Antonio Díaz de Vivar Rodríguez c/ Abg. JUDITH GAUTO BOZZANO, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibile la denuncia formulada por los señores María del Pilar Rodríguez de Díaz de Vivar y Gustavo Antonio Díaz de Vivar Rodríguez y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Magistrada Judith Gauto Bozzano, por improcedente.

2c) En la causa N.º 23/2021 caratulada: “Abg. Julio César Martinessi Real c/ Abg. EDGAR AGUSTÍN RIVAS LAGUARDIA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Séptimo Turno, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibile la denuncia formulada por el Abg. Julio César Martinessi Real y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio del Magistrado Edgar Agustín Rivas Laguardia, por improcedente.

2d) En la causa N.º 136/2021 caratulada: “Ingrid Araceli Rojas Panderi c/ Dr. CARLOS ALFREDO ESCOBAR ESPÍNOLA, Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal, de la Niñez y de la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibile la denuncia formulada por la señora Ingrid Araceli Rojas Panderi y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio del Magistrado Carlos Alfredo Escobar Espínola, por improcedente.

2e) En la causa N.º 206/2021 caratulada: “Albert Arsenio Echauri Báez y Walter David Echauri Báez c/ Abg. SONIA MERCEDES PEREIRA GIMÉNEZ, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 02 de la ciudad de Luque, Sede Fiscal del Departamento Central s/ Denuncia”, por mayoría de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibile la denuncia formulada por los señores Albert Arsenio Echauri Báez y Walter David Echauri Báez y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Agente Fiscal Sonia Mercedes Pereira Giménez.

2f) En la causa N.º 270/2021 caratulada: “Abg. Lourdes María Espínola Sanabria c/ Abgs. MARÍA TERESA RODRÍGUEZ, Jueza Penal de Garantías N.º 03 de la ciudad de Caacupé, Circunscripción Judicial de Cordillera y MARÍA ANGÉLICA INSAURRALDE, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 02 de la ciudad de Caacupé, Sede Fiscal del Departamento de Cordillera s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibile la acusación formulada por la Abg. Lourdes María Espínola Sanabria y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Magistrada María Teresa Rodríguez y la Agente Fiscal María Angélica Insaurralde, por improcedente.

2g) En la causa N.º 210/2021 caratulada: “Graciela Díaz c/ Abg. ESTEBAN VÁZQUEZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Estanislao, Circunscripción Judicial de San Pedro s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las denuncias formuladas por la señora Graciela Díaz y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio del Magistrado Esteban Vázquez, por improcedente.

2h) En la causa N.º 53/1/2017 caratulada: “Investigación Preliminar”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cerrar la presente investigación preliminar, cancelar estos autos en cuanto al Abg. José Dos Santos y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de los Agentes Fiscales Juan Marcelo García De Zúñiga, Yolanda Portillo y Marlene González, por improcedente.

2i) En la causa N.º 499/2018 caratulada: “Mirta Florencia Cáceres de Cáceres c/ Dres. NERI EUSEBIO VILLALBA y VALENTINA NÚÑEZ, Miembros de la Tercera Sala del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las denuncias formuladas por la señora Mirta Florencia Cáceres de Cáceres y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de los Magistrados Neri Eusebio Villalba y Valentina Núñez, por improcedente.

2j) En la causa N.º 122/2019 caratulada: “Marta María Coronel Rojas c/ Abg. WALTER RAÚL MENDOZA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Octavo Turno de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las denuncias formuladas por la señora Marta María Coronel Rojas y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio del Magistrado Walter Raúl Mendoza, por improcedente.

2k) En la causa N.º 350/2019 caratulada: “Francisco Ruíz Díaz, Director del Servicio Nacional de Catastro c/ Abg. GUSTAVO MARTÍNEZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Filadelfia, Circunscripción Judicial de Boquerón s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio de estos autos por 15 (quince) días.

2l) En la causa N.º 297/2021 caratulada: “Yamil Esgaib Mansia c/ Abg. EDGAR MODESTO TORALES GAMARRA, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 06 de Ciudad del Este, Sede Fiscal del Departamento de Alto Paraná s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las acusaciones formuladas por el señor Yamil Esgaib Mansia y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio del Agente Fiscal Edgar Modesto Torales Gamarra, por improcedente.

Como tercer punto del Orden del día, en Asuntos Varios, no se adoptó decisión alguna. No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las quince horas con dieciocho minutos, ante mí que certifico.